



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de seguridad clase, con fecha 17 de agosto de 1926.  
DGC Núm. 001 0826 -Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

26 de Noviembre de 1988

4822

No. 041

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,  
TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

"... En el cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del expediente número 154/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el LIC. LUCIANO DZUL HUCHIM, como Apoderado Legal del BANCO INTERNACIONAL S.N.C. en contra de los CC. MARIO ROSIQUE RIVERA y ENRIQUE ROSIQUE C. Con fecha veintiséis de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se acuerda.- Se tiene por presentado al actor Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, con su escrito de cuenta y como lo solicita se fijan las ONCE HORAS DEL DIA 2 DE DICIEMBRE, próximo, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA; en consecuencia expídanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, así como los avisos para su fijación.- Notifíquese por estrados.- Cúmplase. Así lo proveyó y fir-

ma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé. Firmas ilegibles. Rúbricas. Se ordena sacar a remate el predio urbano con construcción del 50% que le corresponde al codemandado ENRIQUE ROSIQUE C. ubicado, en la calle Sánchez Magallanes y calle Manuel Leyva de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2. y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 33.00 metros con la calle Manuel Leyva; al SUR 33.00 metros con Dr. Gamaliel Avila; al ESTE 10.00 metros con la Av. Sánchez Magallanes y al OESTE 10.00 metros con el Sr. Casiano Rueda, inscrito bajo el número 88 del Libro General de Entradas a folios 6 del Libro Mayor volumen 9, afectando el predio número 1,566.- Anunciándose la subasta por medio de edictos que se insertarán en el periódico mencionado, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble con construcción el valor fijado por los peritos que obran en autos que es la suma de \$11'000,000.00 (ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que la subasta será únicamente en cuanto al 50% de este predio urbano el cual resulta el valor de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del último valor mencionado o sea la cantidad de \$3'666,666.00 (TRES MILLO-

NES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), convocando postores y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán de consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad una cantidad por lo menos del 10% en efectivo del valor fijado, para llevar a efecto la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base en la costumbre y atento al numeral 544 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al de Comercio. Dicha subasta se celebrará en el recinto de este Juzgado en la hora y día señalada. Notifíquese personalmente.

Expido el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días a los Doce días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 042

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 46/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de COMPANIA CONSTRUCTORA COLORADO GARDUZA, S.A. a través de su representante ingeniero ANDRES ANTONIO COLORADO GARDUZA, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito del Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

1o. Como lo pide el Licenciado LUCIANO DZUL HUCHIM, apoderado legal del Banco Internacional, Sociedad Nacional de Crédito, y habiéndose aprobado el avalúo practicado por el arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ, Perito Valuador Tercero en discordia y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a lo dispuesto por los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el predio urbano y construcción propiedad

del ingeniero ANDRES ANTONIO COLORADO GARDUZA, ubicado en la calle Esgrima, lote 10, manzana P, Fraccionamiento Residencial Deportiva de esta Ciudad, constante de una superficie de 116.73 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 6.31 metros con calle Esgrima; al SUR, 6.31 metros con lote 2; al ESTE, 18.50 metros con lote 11; al OESTE, 18.50 metros con área donada, dentro del cual se localiza una construcción habitacional tipo Moderna de dos niveles, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 47,954, documento público número 3188, a folios 10971 al 10985 del Libro de Documentos, volumen 104; al citado predio y construcción, el perito valuador le asignó un valor de \$97,335,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y otros diarios de mayor circulación en el Estado, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, solicitando postores y se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para celebrar el remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado, será postura legal la que cubran las dos terceras partes del predio fijado por el perito, resultando la cantidad de \$64,890,000.00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen

por el predio que se remata, así como por la forma de pago, y acompañar el recibo de depósito que efectuarán en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el perito valuador al predio que se remate, siendo la cantidad de \$9,773,500.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados. Por mandato judicial y para su fijación en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, expido el presente Aviso constante de una foja útil, a los once días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
ALEJANDRO LAZO RENDON.

-23

No. 043

**JUICIO SUMARIO CIVIL  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO****C. ANA MARIA PALMA FLORES  
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 252/988, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por Deyanire Domínguez Vázquez, en contra de Ana María Palma Flores; con fecha veintisiete de octubre del año en curso, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutiveos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno dicen:

PRIMERO.- Procedió la Vía.

SEGUNDO.- Este Juzgado resultó competente.

TERCERO.- La actora DEYANIRE DOMINGUEZ VAZQUEZ, probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada ANA MARIA PALMA FLORES, no compareció a Juicio.

CUARTO.- Se condena a la demandada ANA MARIA PALMA FLORES a otorgar y firman en favor de DEYANIRE DOMINGUEZ VAZQUEZ, la escritura de propiedad del CINCUENTA POR CIENTO del predio rústico

ubicado en la Ranchería Moctezuma Tercera Sección de Paraíso, Tabasco, con superficie de 00-51-93-50 Hectáreas, colindantes al Norte en 47.00 metros con Hilario Palma Cruz, al Sur en 47.00 metros con Sebastián Córdova López, al Este en 76.50, 21.00 y 8.00 metros con Sebastián Córdova López y al Oeste en 115.00 metros con Camino Vecinal, inscrito en Jalpa de Méndez, Tabasco, en Marzo Veinte de Mil Novecientos Ochenta y Siete, afectándose el predio 11,838 a fojas 111 del Libro Mayor volumen 45.

QUINTO.- La escritura deberá otorgarse por el 50% del predio citado del lado de Sebastián Córdova López.

SEXTO.- Se concede a la demandada ANA MARIA PALMA FLORES el término de quince días contados a partir de que el fallo cause ejecutoria, para otorgar y firmar la escritura de propiedad, advertida que en caso de no hacerlo en su rebeldía lo hará el suscrito.

SEPTIMO.- No hace especial condena en costas.

OCTAVO.- Se absuelve a la demandada de pagar daños y perjuicios.

NOVENO.- Al causar ejecutoria el fallo, córranse los asientos en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese la causa.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide el presente edicto. En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Day fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

2

No. 118  
**DECRETO 0871**

**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 fracciones I y X de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

Primero: Que habiéndose analizado las 17 actas de cómputo Distrital Municipal de la elección de Gobernador del Estado, así como el acta de cómputo Estatal, celebrado el 20 de noviembre del año en curso, estos cómputos se celebraron cumpliendo fiel y exactamente con las disposiciones previstas por el Código Electoral del Estado de Tabasco, y dieron los siguientes resultados: LIC. SALVADOR JOSE NEME CASTILLO, postulado por el Partido Revolucionario Institucional 205,518 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO VOTOS); LIC. ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR, postulado por los Partidos Popular Socialista, Mexicano Socialista, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y Auténtico de la Revolución Mexicana 56,015 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINCE VOTOS) y LIC. MIGUEL AUGUSTO CASTILLO PEREZ, postulado por el Partido Demócrata Mexicano 1,229 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE VOTOS);

Segundo: Que habiéndose analizado la constancia de mayoría relativa expedida a favor del Lic. Salvador José Neme Castillo, postulado como candidato a Gobernador del Estado, por el Partido Revolucionario Institucional, la misma fue expedida con estricto apego a los cómputos indicados en el Considerando anterior, y a lo dispuesto en el Artículo 290 del Código Electoral del Estado, en virtud de haber obtenido la mayoría de votos del total de los emitidos en el Estado para la Renovación del Poder Ejecutivo en esta Entidad Federativa;

Tercero: Que analizando toda la documentación electoral relacionada con la elección del Gobernador del Estado, celebrada el 9 de noviembre de los corrientes, así como el informe que rindiera al Colegio Electoral de esta Legislatura, en términos de la fracción XIX del Artículo 162 del Código Electoral del Estado, la H. Comisión Estatal Electoral; los ciudadanos de Tabasco expresaron su voluntad soberana en dichas elecciones, emitiendo su voto en forma libre y espontánea, y dentro del marco legal y vigente; y

Cuarto: Que siendo facultad del Congreso, de conformidad con la fracción X del Artículo 36 de la Constitución Política Local, erigirse en Colegio Electoral para calificar y sancionar los resultados de las elecciones de Gobernador del Estado, y no existiendo ninguna causa de nulidad de las previstas por los Artículos 317 y 318 del Código Electoral de Tabasco;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0871**

Artículo Primero: Son válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, celebradas el día 9 de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

Artículo Segundo: En virtud de haber obtenido la mayoría de los votos emitidos en todo el Estado, en las elecciones celebradas el día 9 de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, se declara electo Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, al Ciudadano Licenciado SALVADOR JOSE NEME CASTILLO, para el período que comienza el día 1° de enero de mil novecientos ochenta y nueve y termina el treinta y uno de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

**TRANSITORIOS**

Primero: De conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Política Local, se cita al Ciudadano Licenciado SALVADOR JOSE NEME CASTILLO, Gobernador Electo, para que comparezca ante el H. Congreso del Estado, a rendir su protesta legal.

Segundo: Este Decreto surte sus efectos legales a partir del día 26 de noviembre de 1988.

Tercero: Publíquese por Bando Solemne en todo el Estado, el presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ, DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS MARTINEZ LOPEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ

LIC. HUMBERTO MAYANS CANABAL  
 SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 046

## DIVORCIO NECESARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**C. JULIA RIOS URIETA  
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 150/988, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por RAMON LAZO RENDON, en contra de usted, se dictó un acuerdo de fecha siete de octubre del año actual, que textualmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda: Apareciendo que la demandada JULIA RIOS URIETA no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello, según consta en autos; por lo tanto, como lo solicita el actor RAMON LAZO RENDON en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse les surtirán sus efectos por los estrados del

Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.- Segundo:- Atento a lo anterior, como lo pide el demandante, se recibe el Juicio a prueba y con apoyo en el artículo 618 del Código antes invocado, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, quedando advertidas las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. n ordenada.

Notifíquese personalmente al actor y por cédula en estrados a la demandada. Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas".

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco a los diez días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL  
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

-2

No. 047

## INFORMACION DE DOMINIO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 426/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por SANTIAGO SANCHEZ RIVERA, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. SANTIAGO SANCHEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio SUB-URBANO ubicado en la Calle Eusebio Castillo de este Municipio, de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 33,301.52 centímetros cuadrados TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1.81 y 44.18 metros con JOSE AQUINO RAMIREZ; en 20.50, 35.71, 32.65, 21.74, 13.66 y

33.56 con MIGUEL MORENO METELIN y 238.00 Mts., con SANTIAGO SANCHEZ RIVERA AL SUR, en 182.30, 27.70, 64.90, 40.55 metros con JUANA CERINO Y SOC., 89.20, 24.10 y 127.70 mts, con LORETO FRIAS; AL ESTE, en 77.00 mts., con ROSALINO y ARNULFO LEYVA; y al OESTE en 15.00 mts., con JUANA CERINO Y TOMAS CERINO; al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 792, 793, 794, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente 1o, 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda; al efecto en los términos que establece el Artículo 2932 del ordenamiento sustantivo citado con anterioridad, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días del Periódico Oficial y en otros de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado. Así también expídanse los avisos correspondientes que ordena el numeral invocado, para efectos de

ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Ciudad así como en el lugar de la ubicación del predio. En cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, dígaselo que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas, se proveerá lo relativo a su admisibilidad. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado. Notifíquese personalmente cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Juez Mixto de Primera Instancia LICENCIADO JOSE FRANCISCO DOMINGO TORRES, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fe. Firmando de sus firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL  
JORGE RAMOS MENDEZ

-23-

No. 048

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 425/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PORFIRIO OVANDO AQUINO, con esta fecha se dictó un auto que transcrito a la letra se lee y dice:

**AUTO: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, OCTUBRE VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.**

Por presentado el C. PORFIRIO OVANDO AQUINO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio URBANO, ubicado en la Calle Emeterio Ruiz sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de 1.604.91 M2. (MIL SEISCIENTOS CUATRO METROS NOVENTA Y UN CENTIMENTROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 29.70 con

la Calle Emeterio Ruiz; AL SUR, en 31.15 Mts., con EULALIO DIAZ CONTRERAS; AL ESTE, en 55.50 Mts., con Leopoldo López y al OESTE, en 50.00 Mts., con Bernardina Ovando. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 792, 793, 794, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil en Vigor. lo., 1, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, consecuentemente intégrese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y en los términos que establece el Artículo 2932 del ordenamiento Sustantivo citado con anterioridad, publíquese el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado; así también expídanse los avisos correspondientes que ordena el numeral invocado para efectos de ser fijados en los lugares públicos y de mayor acceso a las personas de esta Ciudad, así como en el lugar

de la ubicación del predio, y en cuanto a las pruebas ofrecidas por el promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado. Notifíquese por Estrados. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fé. FIRMANDO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ

-23

No. 049

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO**

CUNDUACAN TAB A 5 DE NOV DE 1988

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 346/987, relativo al Juicio DIVORCIO NECESARIO, Promovido por REGULO GARCIA GOMEZ, en contra de la C. FRANCISCA MAZO DE GARCIA, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Vistos: el contenido de la razón Secretarial, se acuerda: Con base en el cómputo practicado por la Secretaría el día cinco de agosto del año que transcurre y con fundamento en los Artículos 255 y 265 del Código de Procedimientos Civiles en vigencia, se tiene que la demandada FRANCISCA MAZO DE GARCIA, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por el señor REGULO GARCIA

GOMEZ, no señaló domicilio para efectos de oír citas y notificaciones; por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y como no señaló domicilio para oír citas y notificaciones no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que adelante, recaigan en el Juicio y cuantas citaciones que deban hacerse le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trate. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 284 del Código de Proceder en la Materia se abre a pruebas el presente negocio por el término de diez días fatales común a las partes, mismo que correrá a partir de la última publicación de este proveído, asimismo y con base en lo dispuesto por el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico invocado anteriormente, publíquese a manera de Edictos el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del

Estado.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS MARIO CORTES PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Segunda Secretaria Judicial C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ, que certifica y dá fe. Dos firmas ilegibles.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA  
C. MARIBEL GARCIA JIMENEZ

-2

No. 050

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL  
VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO.****C. CONCEPCION PEREZ DE LA CRUZ  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Hago de su conocimiento, que en el Expediente Civil Número 101/987, relativo a DIVORCIO NECESARIO, promovido por JUAN OSORIO MORALES, en contra de Usted, con esta fecha se dictó un acuerdo mismo que textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTO: El estado que guardan los presentes autos, se acuerda. 1o.- Con base en el cómputo Secretarial y apareciendo que la demandada CONCEPCION PEREZ DE LA CRUZ, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido, por lo tanto como lo solicita el actor JUAN OSORIO MORALES en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara en

rebeldía a la demandada y en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente Juicio y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado y asimismo, se le tiene por presuntamente confeso de los hechos aducidos en la demanda. 2o.- Atento a lo anterior, se recibe el Juicio a Prueba y con apoyo en el Artículo 618 de la Ley antes invocada, publíquese el presente proveído, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, quedando advertidas las partes que EL TERMINO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS ES POR DIEZ DIAS FATALES y empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada. 3o.- En cuanto a las pruebas a que hace alusión el actor en su escrito de cuenta, se tienen por ofrecidas para ser acordadas en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL ALFONSO

MENDEZ JESUS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA Y SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas. Para los efectos y fines insertados, dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los veintidós días del mes de Septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

2

NO. 051

**VIA SUMARIA CIVIL DE RESCISION DEL CONTRATO DE  
PROMESA DE COMPRAVENTA****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****"C. EMPRESA" ASOCIACION INQUILINARIA  
DE TABASCO. A QUIEN LEGALMENTE LA  
REPRESENTA, DONDE SE ENCUENTRE.**

En el Expediente Número 302/988, relativo al Juicio en la Via SUMARIA CIVIL DE RESCISION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, promovido por los CC. OSWALDO ABREU GARCIA Y JAVIER ABREU GARCIA, en contra de ustedes que con auto de fecha quince de noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentados a los CC. OSWALDO ABREU GARCIA Y JAVIER ABREU GARCIA, con su escrito y documento que acompañan, por su propio derecho, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL de la ASOCIACION INQUILINARIA DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.", a través de quien legalmente la representa, quien es de domicilio ignorado, reclamándole el pago de las siguientes prestaciones: a).- La Rescisión del contrato de Promesa del Compraventa celebrado entre los suscritos y la demandada con fecha quince de agosto de 1986, respecto de dos Predios Urbanos (antes rústicos), ubicado el primero en la Ranchería José María Pino Suárez Municipio del Centro, (actualmente colonia Tierra Colorada), de esta ciudad con una superficie de 2-25-30 Has.; y el segundo ubicado en las orillas de la

Carretera a Tierra Colorada del Municipio del Centro con una superficie de 21,263,19 M2. Los predios descritos se encuentran actualmente fusionados integrando una superficie de 4-37-93 Has, o sea 43792.00 M2.- b).- la desocupación y devolución consiguiente del inmueble materia del contrato de compraventa mencionado.- c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento. Con fundamento en los artículos 2149 del Código Civil Vigente en el Estado, 156, 405 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese entrada a la demanda en la Via y forma propuesta. Fómese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al superior como la demanda es de su domicilio ignorado, según se justicia con la certificación expedida por el C. Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con fundamentos en los artículos 121, Fracción II, de la Ley Adjetiva Civil en vigor, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días; en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad haciéndosele saber que deberá presentarse ante este juzgado a recibir la copia de traslado en un término de TREINTA DIAS HABILES, computables a partir de la última publicación del edicto correspondiente, y que igualmente deberá producir su contestación dentro los cinco días siguientes. De conformidad con lo

dispuesto por el artículo 408 del precepto legal invocado con anterioridad, hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas, es de TRES DIAS FATALES quien empezarán a correr a partir del día siguiente en que venza el concedido para contestar salvo reconvencción o lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del mismo Código. Se tiene como domicilio señalado por el demandante para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 113 de la Calle Sarlat esquina con Fidencia de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el ciudadano licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES.

-2-

No. 052.

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.**

JOSE NAPOLEON HERNANDEZ GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle LIBERTAD S/N Int. de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.00 Mts. Con propiedad del Sr. José Napoleón Hernández González.

Al Sur: 10.00 Mts., con pantano.

Al Este: 22.00 Mts., con pantano.  
Oeste: 22.00 Mts., con pantano.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fun- do Legal.

Villahermosa, Tab., a 15 de Noviembre de 1988

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO

-23

No. 053

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Comunico que en el expediente Civil Número 47/988, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA en diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JULIETA SUAREZ REDA, se dictó lo siguiente:

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO. OCHENTA Y OCHO.- VISTOS: se tiene por presentada la señora JULIETA SUAREZ REDA, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para recibir todas clases de documentos indistintamente, el Pasante de Derecho FERNANDO ALBERTO DIAZ, con Cédula Profesional Número 834746 a quien otorga Mandato Judicial para que la representante en el Juicio de Jurisdicción Voluntaria promovido en Información Ad-Perpetuum para acreditar la posesión del Predio Número 92 constante de una Superficie de 602.62 M2., ubicado en las Esquinas de las calles Ignacio Zaragoza, Matamoros y Aquiles Serdán de esta ciudad: con fundamento en los Artículos 970, 904, Fracción II, 905, 906, 907 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2,495 y 2,933 del Código Civil del Estado, se Acuerda: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente, dese aviso de su inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público, la intervención que legalmente le corresponda. SEGUNDO.- Se tiene al Pasante de Derecho FERNANDO ALBERTO MARTINEZ AR-

GAEZ y al Licenciado RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAZ, por autorizados indistintamente para oír y recibir citas y notificaciones y para que reciban cualquier documento.- TERCERO.- Digasele a la actora JULIETA SUAREZ REDA, que el mandato Judicial que menciona no fue anexo a su escrito de demanda. Asimismo debe aclarar el punto VI de hechos y tan pronto de cumplimiento se acordará lo que conforme a derecho proceda.- NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora ABELINA RAMOS HUERTA, Secretaria con quien actúa, que Certifica y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES....."

".....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS; el escrito de la actora JULIETA SUAREZ REDA, del Juicio de Jurisdicción Voluntaria en diligencias de Información Ad-Perpetuum donde aclara el Mandato Judicial otorgado en favor del Licenciado RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAS y el Punto VI de Hechos de demanda, con fundamento en el Artículo 2,932 Fracción III, 2,495 del Código Civil vigente en el Estado, se agrega a sus autos el escrito de referencias para sus efectos.- SEGUNDO.- Se tiene a la actora JULIETA SUAREZ REDA, por aclarando el Mandato Judicial otorgado en favor del Licenciado RAFAEL ARCANGEL ARGAEZ DIAZ, y el Punto de Hechos de su demanda inicial.- TERCERO.- Se le

concede a la actora de referencias un término de tres días contados al día siguiente de la notificación de este acuerdo para que comparezca a este Juzgado a la diligencia de ratificación de escrito de Mandato Judicial.- CUARTO.- Publíquense los Edictos por tres veces de tres en tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debiéndose fijar el mismo edicto en la Receptoría de Rentas y en los Estrados del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE CONFORME A DERECHO Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado ISIDRO MANUEL CERINO ZAPATA, Juez Mixto de primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, por y ante la señora ABELINA RAMOS HUERTA, Secretaria con quien actúa, que Certifica y da Fe.- Dos firmas ilegibles..."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN ALGUN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"  
C. ABELINA RAMOS HUERTA.

-23

OFNo. 01801

## DENUNCIA DE TERRENO H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO

ROSALBA OLIVE ROMERO, mayor de edad, con domicilio en la calle Segunda de Rosales No. 222 de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal, que se encuentra ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 227.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 8.60 metros con Margarita Porroy, Gertrud Vidal Magaña y María A. Peña Cheché.

Al Sur: 9.15 metros con calle Segunda de Rosales.

Al Este: 7.40 metros y 15.24 metros con Erculano Pérez Cerino.

Al Oeste: 9.82 metros y 16.60 metros con Francisca Losa Vda. de Velasco.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuer-

do con lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tabasco a 12 de Septiembre de 1988

SUFRAGIO EFECTIVO. NO-REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. J. AMADOR IZUNDEGUI RULLAN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

2-3

No. 038

## INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 401/988, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la Posesión de un Predio RUSTICO, ubicado en el Poblado de Tepotzingo de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 5-51-57, CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREAS, CINCUEN-

TA Y SIETE CENTIAREAS, con las colindancias siguientes: Al NORTE con el RIO NACAJUCA; Al SUR con los HERMANOS LEYVA; al ESTE con LUCIANO GUILLERMO hoy CASIANO DE LA CRUZ MENDEZ; AL OESTE con FRANCISCO DE LA CRUZ hoy CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR.

Al efecto y con fundamento en los Artículos 790, 794, 802, 803, 804 810, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, 1, 2, 3, 44, 94, 142, 155, 254, 870, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, intégrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención legal que le corresponda. Al efecto y con fundamento en el Artículo 2932 del Código Civil en Vigor, publíquese el presente proveído a

manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de Mayor Circulación de los que se editan en la Capital del Estado. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma el C. Licenciado JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil C. JORGE RAMOS MENDEZ, que certifica y da fé.- FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL CIVIL  
C. JORGE RAMOS MENDEZ.

-3

No. 056

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

PRIMERA ALMONEDA

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 130/987, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada NORMA DE LA CERDA ELÍAS, Endosataria en procuración de ARTURO CRUZ POLANCO, en contra de MARIO GARCÍA FIGUEROA, el C. Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda y al mejor postor el Predio Urbano ubicado en la calle Uno del Fraccionamiento Laguna del Espejo de esta ciudad, constante de una superficie de 168.01 metros cuadrados, medidas y colindancias obran en el expediente, sirviendo de base para el remate la suma de \$2'016.120.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el Perito Va-

luador asignado en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En la Inteligencia que dicha diligencia tendrá lugar en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado adscrita al Tribunal Superior de Justicia, por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, practíquese las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

Atentamente  
La Sria. Jud. del Jdo. 3o. Civil  
C. María Isidra de la Cruz Pérez.

-23

No. 057

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL

El Señor JOSE DEL CARMEN CORDOVA GOMEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 302/988, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por Auto de fecha dieciseis de noviembre del presente año, respecto al Predio Urbano ubicado en la Calle Gregorio Méndez S/N de esta ciudad, con superficie total de: 886.08 M2., que incluye 213.05 M2., de construcción que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Norte. 29.25, 7.05 y 2.70 (39.00) M., sin propiedad

de un templo evangélico.- Sur.- 42.40 M., con propiedad de ALFONSO MARTINEZ; al Este.- 23.40 M., con Calle Gregorio Méndez y al Oeste.- 20.50 M., con Calle Justo Sierra.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

OCHO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

-23

No. 058

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Los señores ANTONIO TRINIDAD LOPEZ Y MARIA DOLORES DE LA O SANCHEZ, promovieron en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 298/988, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha quince de noviembre del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado Amatitán de este Municipio, con superficie total de: 2.685.00 M2.(DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 M. con Calle Sin

Nombre.- Al Sur: 38.00 M., con carretera JALPA-CUNDUACAN.- AL ESTE: 102.30 M., con LORENZA, CARMITA, MA. EDILIA Y VICTOR TRINIDAD DE LA O.; y al OESTE: 141.00 M., con CARRETERA JALAPA-RANCHERIA H. GALEANA y otros.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, HACIENDO

SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

-23

No. 059

**INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO  
EN GENERAL.**

Que en el Expediente Número 202/988, relativo a la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, promovido por la C. DELFINA RUIZ PERALTA, se dictó un auto de inicio de fecha dieciocho de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentada la C. DELFINA RUIZ PERALTA, con su escrito y documentos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano correctamente acotado, ubicado en la Colonia El Espejo, Jurisdicción de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, constante de una superficie de 1,837.38 Mts., 2 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 20.00 mts., con propiedad de Carmen Ruiz Peralta; al Sur, en 36.00 Mts., 2 con propiedad de la suscrita; al Este en dos líneas una de 52.00 Mts., 2 y otra de 18.00 Mts., 2 con propiedad de la suscrita; al Oeste, en 90.33 Mts., con la Zona Federal que esta en los márgenes del Arroyo El Espejo. Con fundamento en los artículos 790, 794, 795, 798, 803, 807, 808, 809, 813, 823, 824, 825, 826 y demás relativos del Código Civil vigente en el

Estado, 904, 905, 906 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Superior. Como lo pide la promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil vigente, expídanse los avisos correspondiente y fíjese en los lugares públicos de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta ciudad de TRES EN TRES DIAS. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos si les convinieren y manifiesten lo que a su derecho corresponda y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para que se lleve a efecto la testimonial propuesta. En vista de que la promovente nombra como Mandatario Judiciales a los licenciados URIEL TEJEDA RODRIGUEZ, FERNANDO FERIA ARELLANO y RAMIRO MENDEZ CORNELIO, díganse que estas personas pueden pasar a este Juzgado en el término de TRES DIAS a ratificar y aceptar el cargo conferido. Se tiene como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 202 Altos 5 de esta ciudad, y autorizando para que las reciban en mi nombre a los licenciados Ramiro Méndez

Cornelio, Fernando Feria Arellano y Uriel Tejeda Rodríguez. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado ENRIQUE MORALES CABRERA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos, C. ALEJANDRO LAZO RENDON, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. Conste.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ALEJANDRO LAZO RENDON.

1-2-3

No. 060

**CONVOCATORIA****DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**

En el Expediente Laboral Núm. 505/988, formado con motivo de la demanda interpuesta por el C. EULALIO HIDALGO JIMENEZ en contra de ARCELIO ZARGOZA ARANGO se ordenó REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien embargo en este negocio se señalaron LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo el siguiente bien:

"...PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle 27 de febrero S/N de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 675 metros cuadra-

dos, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 45.00 con Francisco Soberano; al Sur, con 45.00 metros con Dinora Manrique González, Joaquín Rodríguez y Lino Pons Domínguez; al Este, con 15.00 metros con Lino Pons Domínguez y al Oeste, con 15.00 metros con la calle 27 de Febrero, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el 15 de julio de 1983, a las 10:30 horas; según folio 1363 al 1365, libro de duplicados, volumen 27, documento público 712 del Libro General, Predio 13,274 a folio 118 del Libro mayor volumen 48, con un valor comercial de \$ 60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS), mismo que sirve de base para el presente remate, siendo postura legal aquellas que cubran las dos terceras partes

de dicho avalúo. SE CONVOCA POSTORES Y SE CITA A PRESUNTOS ACREEDORES".

Villahermosa, Tabasco, a 3 de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

EL PRESIDENTE DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL EDO.

LIC. HUMBERTO VILLEGAS ZAPATA.

EL SECRETARIO GENERAL  
LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

No. 039

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 263/988, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por ASUNCION DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, se dictó un auto que a letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado el C. ASUNCION DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre un predio rústico ubicado en la rancharía LAS GAVIOTAS SUR, Cuarta Sección denominado "San Miguel", perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco constante de una superficie de 5-83-89 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 204.20 m., con Santana Feria Hernández, Al Sur, 251.00 m. con Pedro Hernández Rodríguez, al Este, 178.51 m. con Pedro Hernández Rodríguez, al Oeste, 258.00 m. con Arroyo Chiflón. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado se da

entrada a la promoción en la vía y forma propuesta y con fundamento en el artículo, 2932 del Código Civil en vigor, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 108 de la calle de Sáenz de esta ciudad, en donde autorizo a los CC. Licenciados NORMA DE LA CERDA, ELIAS Y JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, así como a los pasantes de Derecho ISRAEL CHUMBA SEGURA Y BEATRIZ PLATA VAZQUEZ para que las reciban indistintamente en mi nombre y representación. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ENRIQUE MORALES CABREIRA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de

Acuerdos Licenciada CRUZ GAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles y Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

-3

No. 040

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL

EL SEÑOR MIGUEL RAMON HEHEM HADDAD, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 124/988, ordenando el C. Juez su publicación por edictos y avisos por auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, respecto de la posesión sobre el predio urbano ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 2848 interior de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 1.059.33 metros cuadrados las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 54.03 metros con

Antonio Gutiérrez Morales; Carmen Acosta y Crescencio Vázquez Alfaro; Al Sur, 55.01 metros con América Sánchez y José Cuevas; Al Este 24.28 metros con propiedad del suscrito Miguel Ramón Hechem Haddad y al Oeste, 14.85 metros con José Cuevas y Rogelio Parcerá Martínez, para que se le declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, POR TRES

VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE  
LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

-3

No. 054

**INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil No. 683/988, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION, promovido por LAURA Y JUAN CRUZ DE APELLIDOS ZAPATA SANTAMARIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. Por presentados los señores LAURA Y JUAN CRUZ ZAPATA SANTAMARIA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Voluntaria Diligencias de INFORMACION DE DERECHOS DE POSESION, respecto de una fracción del Predio Urbano ubicado en el Paseo Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad, con superficie de CIENTO CUARENTA Y NUEVE METROS, TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS, con los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, 29.15 metros, con Marquiza Méndez Hernández; al Sur, 29.25 metros con Dora Falcón Vda. de Zurita; al Este 5.26 metros con los Hermanos Zapata Santamaría; y al Oeste 4.95 metros con Paseo Carlos Pellicer Cámara. Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., y 4o., del artículo 2992, 2993 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor. SE ACUERDA: Se admite y se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese, dese aviso de inicio a la H. Supe-

rioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención y vista que en derecho le corresponde. Conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada, cítese a los colindantes de la porción territorial en cuestión, señores Marquiza Méndez Hernández, Dora Falcón Vda. de Zurita, para que en el momento de la diligencia respectiva, expresen lo que a sus intereses convenga. Dese amplia publicidad en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, del presente acuerdo de tres en tres días consecutivamente, por tres días; fijándose asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación de los predios de referencia. Previa amplia publicidad la presente INFORMACION, Recibase la testimonial de los señores LUIS FELIPE ORAMAS FOCIL, JOSE ADELFO ARIAS PEREZ Y ROBERTO ZAPATA MAGAÑA. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código Procesal Civil invocado gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, le dé vista del presente proveído a fin de que exprese lo que a su derecho convenga. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Negrete número 654 altos de esta Ciudad y

autorizando para oír las y recibirlas aún las personales, así como para recibir toda clase de documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciada María Guadalupe Blandín Gil y al Abogado José Gustavo Camacho Martínez.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la primera Secretaria Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA

1-3

No. 055

**DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA  
POTESTAD**

C. LAURA MARGARITA ALTAMIRANO SOLORZANO  
DONDE SE ENCUENTRE:  
PRESENTE

En el expediente civil número 130/988, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovida por el C. JORGE ARMANDO TRUJEUQUE RUSSI en contra de LAURA MARGARITA ALTAMIRANO SOLORZANO, con fecha Veintisiete de Octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: PRIMERO. Por presentado el actor JORGE ARMANDO TRUJEUQUE RUSSI con su escrito de cuenta y toda vez que el término que se le concedió a la demandada LAURA MARGARITA ALTAMIRANO para recoger en este Juzgado las copias de la demanda así como el término para que la contestara ya feneció sin que

hasta la fecha así lo hiciera, se le tiene por pèrdido el derecho para ello y no se volverá a efectuar diligencia alguna en su busca surtiéndole efecto las notificaciones subsecuentes por los Estrados del Juzgado que con base en el Artículos 616 del Código Procesal Civil del Estado en Vigor. SEGUNDO. Se abre el período para ofrecer pruebas por diez días fatales a las partes conforme el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados habiéndose notificar este proveído con base en el numeral 618 Procesal Civil del Estado en Vigor Notifíquese.- Cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO REMEDIOS OSORIO LOPEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO

LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Tab., Noviembre 16 de 1988.  
A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL  
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1-2

No. 23  
**DIVORCIO NECESARIO**  
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. GLORIA PATRICIA AVILA FLORES  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 560/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ROBERTO ARELLANO CUEVAS en contra de GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, con fecha once de octubre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

"...JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- Visto el escrito de demanda y documentos anexos se acuerda: 1/- Por presentado el Ciudadano ROBERTO ARELLANO CUEVAS, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en copia certificada del acta de su matrimonio con la señora GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, un contrato de arrendamiento, siete recibos de arrendamiento, un certificado de domicilio ignorado y copias simples que anexa, con los que viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil en contra de la señora GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, EL DIVORCIO CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 267 DEL CODIGO CIVIL Y LOS GASTOS Y COSTOS QUE ORIGINEN ESTE JUICIO.- 2/- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 266, 267 fracción VIII, 278, 279, 280 del Código Civil; 155 fracción XII, 254, 259, 257, 258, 265, 284, 294 y

aplicables del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por lo tanto, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número correspondiente, dese aviso de su inicio a la Superioridad 3/- En virtud de que según manifiesta el actor la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndose saber a la mencionada GLORIA PATRICIA AVILA FLORES, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en los que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación; asimismo hágase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca contestación ante este Juzgado, advirtiéndola que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones dentro de la jurisdicción de esta autoridad advertida que de no hacerlo le surtirán en los estrados del Juzgado aun las de carácter personal. 4/- Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el despacho doscientos

cuatro de la calle de Puerto Escondido autorizando para tales efectos al Licenciado HUMBERTO MARTINEZ VIDAL.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria de acuerdos Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, que autoriza y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- Este acuerdo de publicó en la lista del trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.- Conste.- Al calce una firma ilegible.- Rúbrica.- Este expediente quedó inscrito en el Libro de Gobierno bajo el número 560/988.- Conste.- al calce una firma ilegible.- Rúbrica".

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL

3

No. 036  
**DIVORCIO NECESARIO**  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LETICIA MURILLO LEON  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 842/988, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado y pérdida de la Patria Potestad, promovido por ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, en contra de Usted, con fecha veintidós de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Por presentado ANTONIO CONTRERAS LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copias certificadas de las Actas de Matrimonio celebrado entre ANTONIO CONTRERAS LOPEZ y LETICIA MURILLO LEON, de Nacimiento de PAULA PATRICIA y RICAR ANTONIO de apellidos CONTRERAS MURILLOS, Capitán de Fragata C.G.P.H. Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y copias simples de la demanda que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES PAULA PATRICIA y RICAR ANTONIO de apellidos CONTRERAS MURILLO, en contra de su esposa LETICIA MURILLO LEON, por la causal prevista en la fracción VIII y X del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 Requíerese a la demanda para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

fracción VIII y X y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de las constancias expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robiedo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor circulación, para los fines de que LETICIA MURILLO LEON, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Se requiere al actor para que en un término de tres días a partir

del día siguiente al en que se notifique este proveído, exhiba las copias simples de los documentos base de su acción para el traslado correspondiente.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones en la Av. México número 101 colonia del Bosque, y autoriza para tales efectos a la Licenciada FELICITAS DEL C. SUAREZ CASTRO.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado LEONARDO SALA POISOT, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del día 22 de Octubre de 1988.- Quedó inscrito bajo el número 842/988, del Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Conste. Una firma ilegible.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

3

No. 061

## VIA SUMARIA CIVIL DE OTORGAMIENTO

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

#### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Numero 291/987, relativo en la Via Sumaria Civil Otorgamiento y firma de Escritura promovido por MARINA FUENTES DE IRIS en contra de GLORIA VELARDE LOAIZA DE PEREZ, con fecha siete de octubre del presente año, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

PRIMERO.- Ha procedido la Via.

SEGUNDO.- La actora probó su acción y la demandada no compareció al juicio.

TERCERO.- Se condena a la demandada Gloria Velarde Loaiza de Pérez a otorgar y firmar a favor de la actora Marina Fuentes de Iris la escritura de propiedad de una fracción del lote doce de la manzana dos de la segunda fracción del fraccionamiento "Guadalupe", ubicado en la calle Privada Mario A. Brown Peralta número 209 de esta ciudad, con superficie total de 228.00 metros cuadrados, en la cual se encuentra construida una casa habitación con superficie de 160.00 metros cuadrados

con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 24.00 metros con calle Privada; al Sur, 24.00 metros, con el lote número 8, al Este, 9.50 metros, con calle Privada y al Oeste, 9.50 metros, con el lote número 13; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el día 16 de febrero de 1978, bajo el número 630 del Libro General de Entradas; a folios 2,238 al 2,241 del Libro de Duplicados, volumen 102; quedando afectado por dicho contrato el Predio número 42291 a folio 136 del Libro Mayor Volumen 164.

CUARTO.- Hágase saber a la demandada Gloria Velarde Loaiza de Pérez que se le concede un término de diez días para otorgar y firmar la escritura a que se refiere el resolutive que antecede, que se contará a partir del aviso que le de el Notario Público que designe la actora para la elaboración de la misma, con el apercibimiento de que si no cumple, el juez la firmara en su rebeldía.

QUINTO.- Queda a disposición de la demandada el cheque certificado número 6704867, de fecha 15 de agosto de 1985, a cargo de Bancomer, S.N.C., por la cantidad de \$2'125,000.00, mismo que queda en la caja de seguridad de este juzgado.

SEXTO.- No ha lugar al pago de los daños y perjuicios, gastos y costas del juicio.

SEPTIMO.- Los puntos resolutive de esta sentencia, publiquense dos veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, para los efectos de lo dispuesto por el numeral 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada Cruz Gamás Campos, que certifica y da fe.- dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CRUZ GAMAS CAMPOS

1-2

No. 062

## VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL

LA C. ELEUTERIA DE LA ROSA OSORIO, promovió en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 216/988, ordenando el Juez su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha diecisiete de Agosto del año en curso, con el objeto de acreditar la posesión que ejerce sobre el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Boqueron 3a. Sección Centro, Tabasco, constante de una Superficie de 5-00-00 Hectáreas localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste 412.50 metros con Feliciano de la Rosa,

Al Suroeste, 337.50 metros con Petrona de la Rosa, al Sureste 140.00 metros con Arroyo Lagartera y al Noroeste 140.00 metros con Teodora Osorio y José López, para que se le declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de dicho inmueble.

Y PARA SU PUBLICACION Y FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL

ARTICULO 2932 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

1-2-3

No. 044

**DIVORCIO NECESARIO****PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO****C. TRINIDAD MENDEZ CAMARILLO  
DONDE SE ENCUENTRE:**

Comunico a Usted que en el expediente civil número 541/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESUS CHAVEZ GONZALEZ, en contra de TRINIDAD MENDEZ CAMARILLO, con fecha veintiuno de septiembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dicen:

**PRIMERO:** - La competencia del Juzgado se analizó en el considerando I primero de esta resolución. = **SEGUNDO:** - El actor probó su acción y la demandada no compareció a juicio.

**TERCERO:** - Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a JESUS CHAVEZ GONZALEZ Y TRINIDAD MENDEZ CAMARILLO, matrimonio que celebraron el día veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y cinco en la Oficialía número Uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco contenidos en el acta número trescientos cincuenta y siete del Libro Número Dos, fojas número 31112, celebrado bajo el Régimen de Sociedad Conyugal. = **CUARTO:** - Atento a lo expresado en las últimas líneas del considerando III (ter-

cer) de esta resolución, se dejan a salvo los derechos de los divorciantes para que de existir bienes promuevan la liquidación de la Sociedad Conyugal en la Via y forma que estime pertinentes. = **QUINTO:** - Como el presente juicio fué seguido en rebeldía de la demandada, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivos, como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos de la Materia.

**SEXTO:** - Exhibidos los justificantes de las publicaciones ordenadas en el punto anterior, y una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en los términos del artículo 623 del Código Adjetivo Civil, con atento oficio remitase copia autorizada de la misma, al Oficial número Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Substantivo Civil hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto terminado previas las anotaciones en el Libro de Gobierno de este Tribunal. = **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARA**

**PRIEGO POSSO DE AGUILAR, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO POR ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.** - Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de dos en dos días expido el presente Edicto a los trece días del mes de octubre del año de mil novecientos ochenta y ocho.

**A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.**

-2-

No. 045

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A QUIEN CORRESPONDA**

Que en el expediente civil número 092/988, relativo en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Lic. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de JORGE RABELO DAGDUG, se dictó un acuerdo con fecha ocho de noviembre del presente año, mismo que a la letra dice:

...**PRIMERO:** - Como lo pide el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, endosatario en procuración de BANCA SERFIN, Sociedad Nacional de Crédito, y apareciendo que el avalúo del ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito designado en rebeldía por la parte demandada no fue objetado por las partes, y en vista de que no comparecieron los acreedores reembargantes no obstante haberles notificado previamente el estado de ejecución de la sentencia, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 552, 558, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, conforme a los artículos 2 y 1051 del Código de Comercio invocado, sáquese a REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente predio urbano con construcción, ubicado en la calle Reforma número 305 de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, propiedad del señor JORGE RABELO DAGDUG, con una superficie de 158.64 metros cuadrados en donde se localiza una construcción de dos plantas de tipo moderno mediana, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 13.00 metros con JOSE ESTEBAN DAGDUG; al SUR 6.75 metros con ADELFO

CADENAS y 7.05 metros con calle Reforma; al ESTE 14.52 metros con RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, al OESTE, 7.00 metros con ADELFO CADENAS y 8.00 metros con CESAR ESTEBAN RABELO DAGDUG; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número folios 1376 al 1390 del Libro de Duplicados, volumen 37, afectando el predio 11463 folio 133, volumen 42, al cual el perito valuador le asignó un valor comercial de \$42'260,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esta ciudad, solicitando postores, entendido que la presente subasta tendrá

verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate el valor pericial asignado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, siendo la cantidad de \$42'260,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), será postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del remate, o sea la cantidad de \$28'173,333.33 (VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS),

debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio en remate, así como la forma de pago, y acompañar el recibo de depósito que le expedirá la Secretaría de Finanzas del Estado, o el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, al depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial asignado por el perito valuador, al predio que se remata, sin cuyo requisito, no serán admitidos, en virtud de que el predio que se remata se encuentra localizado en la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez competente de esa ciudad, para que se sirva fijar los avisos del remate en los estrados de su oficina, con el fin de convocar postores. Cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

**POR MANDATO OFICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO: EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS TRES FOJAS UTILES, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO: EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ALEJANDRO LAZO RENDON**

-2-3

No. 078

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

En la Sección de Ejecución deducida del expediente 296/986 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado **TERENCIO GARCIA GOMEZ** Endosatario en Procuración del Banco del Atlántico S.N.C., en contra de **CARLOS JIMENEZ LOPEZ** Y **GLORIA GOMEZ DE JIMENEZ**, el C. Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el **PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION**, ubicado en la Ranchería San Juan El Alto Municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie de 0-25-00 hectáreas cuyo valor comercial es de \$20'860,000.00 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como base para el remate la cantidad de \$16'688,000.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de restarle el 20% al valor del citado predio, según ordena la Ley sea rebajada para estos casos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; asimismo se señaló para que tenga lugar dicha diligencia, **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

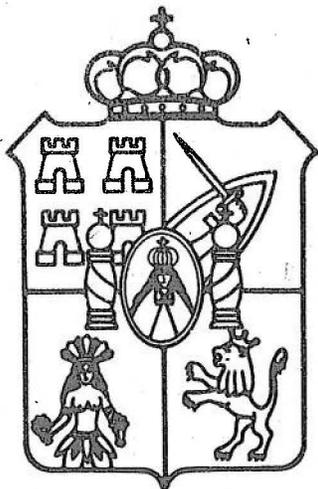
**SE CONVOCAN POSTORES** quienes deberán depositar previamente una cantidad igual a la cantidad base para el remate o por lo menos el diez por ciento de ésta, ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Jus-

ticia del Estado, en la inteligencia de que si no reúnen este requisito no serán admitidos. Practíquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. JUANA INES CASTILLO TORRES

1-2-9



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores s.m obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*